

tridarse las quejas, que ourren en el Mexi.
porque estando tan escada la agua se o, nabra
esta arequia Maion por muchos delos Partido
ner, como estan acondicionador y notare en
unos la falta de tablacho, en otros la de la Ba
reta y Candado y Slave, y por otros abusos
eston maliciosa. en los quejos de la Maion
quia Maion de todo lo qual se han informado sin
Mexi. para probeer el competente remedio, y
haciendolo en este Cabildo segun la Necessidad se pre
caben los perjuicios que ocasionan alon Interes
vador en las aguas y al publico el desorden de los q.
las extraen furtivam. por los conductos referidos
Devian se acordar y acordaron en clave de go
vierno y providencia General y Economica lo siguiente
Que vele Donfrisco de N. Do. Josef Galindo de Maion
tinen, tape el conducto que saca de la arequia
Maion por donde niega el huentao que tiene cerca
do ala parte de arriba del Partido nuevo, para q.
no se pueda extraer por el agua sin concierto
empenjuicio Notorio de terceros, y que en el caso
se quexer mantener el dho huentao y ante niego pon
ga un partido como es de costumbre y lo reman
que se allan en la arequia Maion con tablacho,
y Candado, cuya Slave tenga en su poder el Sobre
arequero para darle el agua que conviene
Que vele ponga cerradura con Slave al Partido nue
bo componiendose el puente de la arequia para
que por una y otra parte no puedan entrar

